



# DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0290-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.

Aguaytía, 25 de Junio del 2024.

VISTO:

INFORME LEGAL N°0165-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, CARTA N° 0745-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, CARTA N° 207-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/ULOG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud **Ley N° 26842**, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales **47.1** y **47.4** del artículo 47° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Que, el numeral **47.3** de la norma citada en el párrafo precedente, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

Que, el artículo **48.1**, señala que las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica deben contener: **a)** La denominación del objeto de la contratación; **b)** Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; **c)** El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; **d)** La moneda en que se expresa la oferta económica; **e)** El sistema de contratación; **f)** La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; **g)** Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; **h)** El costo de reproducción; **i)** Los requisitos de calificación; **j)** Los factores de evaluación; **k)** Las instrucciones para formular ofertas; **l)** Las garantías aplicables; **m)** En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; **n)** Las demás condiciones de ejecución contractual; y, **o)** La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, el numeral **78.1** del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, **Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado.

Que, mediante **CARTA N° 0224-2024-GRU-DIRESA-RIS4/USC/SYCC**, la Obst. Sherley Cárdenas Chahua, Coordinadora de la Unidad de Seguros de la RIS 4 Aguaytía, se dirige al Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de la RIS 4 Aguaytía, a fin de solicitar la adquisición de combustible (petróleo Diesel B5), para el traslado de pacientes por emergencia afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS), correspondiente a las Zonas Sanitarias Aguaytía y San Alejandro de la RIS 4 Aguaytía, a un establecimiento de mayor capacidad resolutive, brindando los



**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

medios necesarios para los asegurados de esta jurisdicción, para garantizar la atención oportuna de traslado de pacientes por emergencia y otras necesidades de urgencia. Procediendo a realizar la asignación de la fuente de financiamiento y específica a emplearse:

F.F.	R.J.	Nº DE TRANSFERENCIA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	META PTAL	ESPECIFICA
DYT "Transferencias"	R.J. Nº 055-2024/SIS	2024-357	9002 APNP	5000850 GESTIÓN OPERATIVA	147	23.13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURATES PETROLEO B5
DyT "Transferencias"	R.J. Nº 055-2024/SIS	2024-357	9002 APNP	5001562 ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA	148	23.13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURATES PETROLEO B5

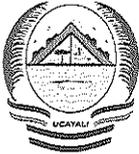
Que, mediante **CARTA Nº 0613-2024-GRU-DIRESA-RIS4-DE/ADM/ULOG**, de fecha 18 de junio del 2024, el C.P.C. Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logista de la RIS 4 Aguaytía, se dirige al Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de la RIS 4 Aguaytía, solicitando la **CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL**, por el importe de **S/ 73,874.60 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 60/100)** para la "Adquisición de Combustible, Petróleo (DIESEL B5) para el Traslado de Pacientes por Emergencia A Establecimientos de mayor Capacidad Resolutiva, Afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS)", correspondiente a las zonas sanitarias Aguaytía y San Alejandro, Solicitado por la Unidad de Seguros de la Red Integrada de Salud 4 -Aguaytía.

Que, mediante **CARTA Nº 0720-2024-GRU-DIRESA-RIS4-DE/ADM** de fecha 19 de junio de 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de la RIS 4 Aguaytía, se dirige al Lic. Adm. Oscar Diaz Orbe, Director de Planificación y Presupuesto de la RIS 4 Aguaytía, solicitando la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** por el importe de **S/ 73,874.60 (Setenta y Tres Mil, Ochocientos Setenta y Cuatro con 60/100 soles)**, para la "Adquisición de Combustible, Petróleo (DIESEL B5) para el Traslado de Pacientes por Emergencia A Establecimientos de mayor Capacidad Resolutiva, Afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS)", correspondiente a las zonas sanitarias Aguaytía y San Alejandro – Solicitado por la unidad de seguros de la Red Integrada de Salud 4 -Aguaytía, según C.C.M.N Nº 002682.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 545-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/PyPTO** de fecha 20 de junio del 2024, el Lic. Adm. Oscar Diaz Orbe, Director de Planificación y Presupuesto, se dirige al Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de la RIS 4 A Aguaytía y le informa que se registró la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL – CCP Nº 00761**, por el monto total de **S/ 73,874.60 SOLES**, el cual se sustenta en el documento de la referencia (Carta Nº 0720-2024- DRU-DIRESA-RIS4-DE/ADM y conforme a los documentos que sustenta el Director de Administración de la U.E 404, se procede a la emisión de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIA Nº 00761**; La emisión de la certificación de crédito presupuestario se enmarca estrictamente a la disponibilidad presupuestal, así mismo no convalida, actos administrativos que se realicen o hayan realizado que no se ciñan a las normas legales vigentes o que se excedan la dispuesto en el presente informe.

ESP/GASTO	P. P	META	FTE. FTO.	Nº CCP	TOTAL
23.13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	9002	0147,0148	D Y T	761	73,874.60
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 73.874,60 SOLES</b>

Que, mediante **INFORME Nº 00402-2024-GRU-DIRESA-RIS4-DE/ADM**, de fecha 20 de junio del 2024, el Director Administrativo de la RIS 4 Aguaytía, se dirige a la C.D. Julia Marcela Hilario Tenorio, directora de la RIS 4



**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

Aguaytía, para solicitar la **QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para incluir lo siguiente:

- Adquisición de petróleo (Diesel b5) para el traslado de pacientes por emergencia a establecimientos de mayor capacidad resolutive afiliados al seguro integral de salud 4 – Aguaytía.
- Adquisición de medicamentos para compra institucional de la red integrada de salud 4 Aguaytía.
- Adquisición de reactivos de laboratorio para compra institucional para la red integrada de salud 4 – Aguaytía.
- Contratación de servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la red integrada de salud 4 Aguaytía.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0160-2024-GRU-DIRESA-RIS-A-DE/DAJ** de fecha 20 de junio del 2024, el Abog. Marco Antonio Cárdenas Montalván, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la RIS 4 Aguaytía, se dirige a la Directora Ejecutiva – RIS 4 Aguaytía, opina que, resulta **PROCEDENTE** aprobar mediante acto resolutive directoral la **QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**, solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística de la RIS 4 Aguaytía, de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0107-2024-GRU-DIRESA-RIS 4-A-DE**, de fecha 20 de junio del 2024, se resuelve **APROBAR** la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del año fiscal 2024, de la RED INTEGRADA DE SALUD 4 – AGUAYTÍA.

Que mediante **INFORME N° 0204-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM-U.LOG**, de fecha 21 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística de la RIS 4 Aguaytía, se dirige al Director Administrativo de la RIS 4 Aguaytía, mediante el documento de referencia (**CARTA N° 0224-2024-GRU-DIRESA RIS4/USC/SYCC**) y le solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES POR EMERGENCIA A ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)** el mismo que tiene un valor estimado de **S/ 73, 874.60 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 60/100 soles)**.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1122-2024-GRU-DIRESA-RIS4-DE/ADM** de fecha 21 de junio del 2024, el Director Administrativo de la RIS 4 Aguaytía, se dirige al Jefe de la Unidad de Logística de la RIS 4 Aguaytía, para comunicarle que se **AUTORIZA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES POR EMERGENCIA A ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)**, por el importe de **S/ 73, 874.60 (Setenta y Tres Mil, Ochocientos Setenta y Cuatro con 60/100 soles)**, solicitado por la Unidad de Seguros de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía.

Que, mediante **INFORME N° 0207-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/U.LOG**, de fecha 21 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística de la RIS 4 Aguaytía, se dirige al Director Administrativo de la RIS 4 Aguaytía, se solicita la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES POR EMERGENCIA A ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)**, por el importe de **S/ 73, 874.60 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 60/100 soles)**.





**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante CARTA N° 0745-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM de fecha 21 de Junio del 2024, el Director Administrativo de la RIS 4 Aguaytía, se dirige al Director de Asesoría Jurídica de la RIS 4 Aguaytía, para solicitar **OPINIÓN LEGAL**, con respecto a la Aprobación de Bases Administrativas para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES POR EMERGENCIA A ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS), el mismo que tiene el valor estimado de **S/ 73,874.60 SOLES**.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0165-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ**, de fecha 25 de Junio del presente año, el Director de Asesoría Legal emite su opinión legal sobre Aprobación de Bases Administrativas para la Adquisición de Combustible Petróleo DIESEL B5, para el traslado de pacientes por emergencia a establecimiento de mayor capacidad resolutiva, afiliados al Seguro Integral de Salud - SIS, con un valor estimado de **S/. 73,874.60 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 60/100 soles)**.

De conformidad a las Normas Generales de Tesorería y en uso de las Facultades, conferida por la Ley N° 27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 13 de julio del 2023; que faculta al Director de Administración a emitir resoluciones; ratificado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 23 de febrero del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS DE, para la "Adquisición de Combustible Petróleo DIESEL B5, para el traslado de pacientes por emergencia a establecimientos de mayor capacidad resolutiva, afiliados al Seguro Integral de Salud – SIS", con un valor estimado de **S/ 73,874.60 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 60/100 soles)**, el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 00761, todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho petitorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar a la Unidad de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía (RIS 4 AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa a la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese:**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA  
ING. MANUEL ANGEL TANG ROJAS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 Aguaytía

DAVALATR  
Sec. Ofic  
C.C.  
Arbitrio  
DAJ  
PPTO  
LOG  
IAS  
INF  
FIA